

**Intendencia de Prestadores**

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 62**

**SANTIAGO, 10 ENE. 2014**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en los Artículos 9°, 10°, así como en el inciso final del Artículo 15, y demás pertinentes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; y lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) El correo electrónico recibido con fecha 19 de diciembre de 2013, a las 16:12 horas, desde la cuenta electrónica registrada ante esta Intendencia del representante legal de la Entidad Acreditadora "**Salud Management S.A.**", don Aliro Galleguillos Romero, mediante el cual informa que ha aceptado la renuncia al cuerpo de evaluadores de dicha entidad de la profesional **Maxy Ruz Álvarez, R.U.T. N°9.386.542-1**, a contar del día 30 de diciembre de 2013;

3) El Memorándum N°11, de 8 de enero de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla, mediante los cuales informa respecto de la comunicación señalada en el N° 2) precedente;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, es facultad de las Entidades Acreditadoras determinar los profesionales que integran sus cuerpos de evaluadores;

2° Que el representante legal de la Entidad Acreditadora "Salud Management S.A." ha informado de la aceptación de la renuncia a su cuerpo de evaluadores de la profesional Maxy Ruz Álvarez, corresponde dar lugar a la solicitud, como se ordenará en lo resolutivo;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° HA LUGAR** al retiro de la profesional **Maxy Ruz Álvarez, R.U.T. N°9.386.542-1**, del cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**".


**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral precedente.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia las modificaciones referidas en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

## REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

  
*Soledad Velásquez*  
**MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.**

*JGM/BRH/HOG*  
**JGM/BRH/HOG**

### Distribución:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- Abogado H. Ocampo G., Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A."
- Oficina de Partes
- Archivo